

Fine Art by Hiscox – Seguro de obras de arte

Documento de Información sobre el Producto de Seguro



Aseguradora: Hiscox SA, sucursal en España
Regulada por la CAA y la DGSFP.
Clave DGSFP: E231

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es cubrir al asegurado ante los principales riesgos a los que se exponen sus colecciones de arte ya sean públicas o privadas.



¿Qué se asegura?

Principales coberturas

Abonaremos una indemnización en relación con la reclamación que se reciba por la pérdida y/o los daños materiales que sufran las obras de arte indicadas en las Condiciones Particulares. Entre otros supuestos, cubriremos:

- ✓ La pérdida de valor que pudiese sufrir la obra de arte a causa de daños sufridos en procesos de restauración.
- ✓ El valor de la obra de arte en caso de pérdida o destrucción total.
- ✓ La pérdida o daño material de obras de arte que formen parte de una pareja o juego teniendo en cuenta el incremento de valor de la obra individual y la posible depreciación sufrida por la pareja o juego.
- ✓ Restauraremos, sustituiremos o abonaremos el valor de la obra dañada, a su elección, en caso de daño parcial.
- ✓ Si la obra de arte asegurada se recupera en el plazo establecido, le entregaremos la misma.
- ✓ Proporcionaremos la posibilidad de readquirir la obra de arte en caso de pérdida cuando la recuperación se produjese transcurrido el plazo acordado una vez abonada la indemnización, mediante la restitución del importe recibido.

Coberturas opcionales

Nuevas adquisiciones: Incrementaremos la suma asegurada hasta un 25% para cubrir cualquier obra de arte que Usted adquiera durante el período de seguro.



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos

- ✗ Las pérdidas y/o daños causados por desgaste natural, deterioro gradual, defecto inherente, corrosión u oxidación, polillas o animales dañinos, deformación o encogimiento.
- ✗ Las pérdidas y/o daños causados por las averías o roturas eléctricas o mecánicas.
- ✗ Cualquier pérdida respecto de la que Usted tuviese derecho a ser indemnizado bajo cualquier otra póliza si este contrato de seguro no existiera.
- ✗ Los daños causados intencionalmente por Usted o por un tercero instruido por Usted o por un miembro de su familia, así como los causados por dolo, fraude o cualquier acto penalizado por la ley.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales limitaciones de cobertura

- ! **Ámbito Temporal:** La póliza cubre reclamaciones por hechos ocurridos durante el periodo de seguro.
- ! **Franquicia:** En caso de siniestro abonaremos hasta el importe máximo de indemnización deducida la franquicia que se aplique y que figurará en las Condiciones Particulares. La franquicia es el importe que el asegurado deberá asumir en cada siniestro.



¿Dónde estoy cubierto?

Ámbito Territorial: En función de lo que contrate, la póliza puede tener cobertura para su actividad en España, Europa o en todo el mundo (excepto EEUU y Canadá). Verifique las Condiciones Particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima.
- Realizar y procurar que se realice, todo lo necesario para evitar o disminuir un siniestro cubierto en este seguro.
- Notificar el acaecimiento de cualquier circunstancia que pudiese derivar en una reclamación bajo el presente seguro, en el plazo máximo de 7 días y facilitar lo antes posible, toda la información disponible sobre el siniestro.
- Probar la pérdida o daño ocurrido, facilitando a la aseguradora toda la información y asistencia que se le solicite.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la primera prima o la prima única en el momento de la entrada en vigor del seguro. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Según lo que se indique en las Condiciones Particulares, el contrato puede tener una duración anual o ser contratado por un periodo de tiempo inferior, comenzando su efecto en la fecha determinada en las Condiciones Particulares. En el caso de duración anual, el contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se opusiese formalmente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contrato podrá ser resuelto por Usted en cualquier momento siempre que lo comunique por escrito a la aseguradora con una antelación de al menos un mes. Asimismo, Usted puede oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la aseguradora efectuada con un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso.